

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Viernes 22 de Abril de 1955

Núm. 89

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Diputación Provincial de León

De interés para los Ayuntamientos

Al igual que el pasado año, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia que tienen implantado el Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre de aquellos vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional, que por tenerlo igualmente establecido esta Excm. Diputación, es altamente beneficioso para todos, la administración conjunta que conforme al artículo 88 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953 se puede acordar, refundiendo en uno solo los padrones, recibos y recaudación, manteniéndose la diferenciación de cuotas y utilizando un solo distintivo que acredite el pago. Por tal motivo, esta Presidencia agradecería estudien la posibilidad de llevar a efecto, bien por sus servicios de recaudación o bien por los de esta Diputación, la administración y recaudación conjunta, advirtiéndoles, como no ignoran, que tenemos montados los servicios de Recaudación e Inspección, factores que sin duda redundarán en beneficio mutuo al incrementar la recaudación. El premio que esta Corporación abonaría o cobraría sobre las cuotas recaudadas por gastos de gestión y cobro sería el del 5 por 100 en voluntaria y del 10 por 100 en ejecutiva, tal como se viene haciendo con los Ayuntamientos que ya han convenido la administración conjunta.

Por todo ello espero de las Corporaciones interesadas tengan a bien comunicar a esta Excm. Diputación lo que acuerden sobre el particular, ello en el plazo de 15 días, con el fin de preparar los trabajos de exacción del arbitrio, bien incorporando las cuotas que tengan establecidas, a cuyo efecto deberán indicar la cuantía de las mismas, o, en caso contrario, para comunicarles la nuestra.

León, 14 de abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 1742

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público las relaciones de características de calificación y clasificación (Polígonos 21 al 37-53), de las fincas rústicas del término municipal de Pozuelo del Páramo.

El citado plazo, dará comienzo en la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1720

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, he aprobado las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Chozas de Abajo.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1700

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, he aprobado la relación de valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Cubillas de Rueda, con las siguientes modificaciones:

Prado riego primera, 844 pesetas; idem segunda, 727 pesetas; idem tercera, 551 pesetas; Viña única, 211 pesetas.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Provincia.

León, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1700

° °

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobados la relación de valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Castrillo de la Valduerna, tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1700

Excmo. Diputación Provincial de León

La Excmo. Diputación Provincial, en su sesión de 29 de Marzo último, acordó aprobar la siguiente lista provisional de caminos que constituyen el adicional del Plan Provincial de Caminos Vecinales:

Relación número 1

CAMINOS COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS A) Y B) DEL ARTICULO 1.º DE LA O. DE 8 de ABRIL DE 1954

Partido judicial de Riaño

Número de orden	Referencia	OBSERVACIONES	D E N O M I N A C I Ó N	Longitud aproximada en Kms.
1	80,01		PUENTE sobre el río Oza en Vegacetrneja	0,8
2	80,02	Puente constr.	C. V. de Liegos por su puente a la carretera Riaño-Campodecaso	2,5
3	104,01		C. V. de Camposolillo por San Cibrían de Somoza a Solle	5,5
4	104,03		C. V. de la carretera Boñar-Campodecaso por Campillo y Quintanilla de Vegamián a Rucayo	1,0
5	104,04		C. V. de la carretera Boñar-Campodecaso a Armada por su puente	2,5
6	105,01		C. V. de El Otero a Villalmonste	0,4
7	105,02		C. V. de la carretera Ojeda Riaño a Villafrea de la Reina	1,5
8	105,03	Puente constr.	C. V. de la carretera Saldaña-Riaño a Salto	7,0
9	105,04		C. V. de Riaño por Carande a Orcadas	1,2
10	105,05		C. V. de la carretera (Sahagún Las Arriوندas)-Lois a Valbuena del Roblo	4,7
11	105,06		C. V. de Huelde a Remolina	7,0
12	105,07		C. V. de Prioro a Tejerina	1,7
13	105,08		C. V. de la carretera Sahagún-Las Arriوندas por Valdoré a La Velilla de Valdoré	5,5
14	105,09		C. V. del C. V. Puente-Almuhey-La Mata de Monteagudo por Las Muñecas a Ferreras del Puerto	2,5
15	106,01		C. V. de la carretera L-34 a Valverde de la Sierra	1,7
16	131,03		C. V. de la carretera Pedrosa del Rey-Almanza por Valderrueda a Villacorta	1,0
17	131,04		C. V. de la carretera L-41 a La Espina	
18	80,03	Construído	PUENTE sobre el río Yuso en Burón	
19	104,15	Construído	PUENTE sobre el río Porma en Vegamián	
20	131,06	Construído	C. V. de la carretera Pedrosa del Rey-Almanza a Soto de Valderrueda	0,4
LONGITUD TOTAL EN EL PARTIDO DE RIAÑO.....				46,9

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar reclamaciones conforme el artículo 2.º del Reglamento de 15 de Julio de 1925.

León, 4 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Visto el expediente de expropiación en discordia de la finca número 43 de de D. Emilio Pérez Bolea, ocupada en término municipal de La Pola de Gordón, con la Variante para supresión de la Travesía de La Pola de Gordón y tres pasos a nivel en la Carretera N.º 630 de Gijón a Sevilla (C. N. de Adanero a Gijón, kilómetro 358,096 al 361,024).

Resultando que el dueño del predio reseñado no se conformó con el ofrecimiento hecho por la Administración, presentando a su vez, dentro del plazo legal, la hoja de tasación suscrita por su perito, por importe de 4.059,00 pesetas.

Resultando que el perito de la Administración ha redactado otra hoja análoga insistiendo en su anterior valoración de 841, 22 pesetas.

Resultando que existiendo desigualdad en las tasaciones de los peritos se dispuso la entrevista de ellos para ver si lograban ponerse de acuerdo, no pudiéndose conseguir en la reunión dicho objeto.

Resultando que participado al Juez de Primera Instancia de La Vecilla el desacuerdo de los peritos, dicha Autoridad nombró perito tercero a D. Joaquín Belmonte Bañuls, Ingeniero Agrónomo, quien presentó la oportuna hoja de tasación, estableciendo el justiprecio en 859,02 pesetas por la ocupación de 2,78 áreas clasificadas como baldío para pastos a razón de 300 pesetas área, más 3 por 100 de afección.

Resultando que la Abogacía del Estado ha informado favorablemente el expediente.

Vistos la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y la Ley de 20 de Mayo de 1932 sobre atribución de facultades.

Considerando que el importe fijado por el perito tercero se halla comprendido dentro de las tasaciones formuladas por el perito de la Administración y el del expropiado.

Considerando que el dictamen del perito tercero, por la imparcialidad que ha de atribuírsele, dado el origen de su nombramiento, es el que se estima más justo para regular la indemnización.

Esta Jefatura ha resuelto que la cantidad que debe percibir D. Emilio Pérez Bolea por la finca núm. 43 ocupada en término municipal de La Pola de Gordón, con la Variante para supresión de la travesía de La Pola de Gordón y tres pasos a nivel en la Carretera N.º 630 de Gijón a Sevilla (C. N. de Adanero a Gijón, Km. 358,096 al 361,024) sea la de ochocientas cincuenta y nueve pesetas con dos céntimos (859,02).—

León, 9 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

Y habiendo dejado el propietario transcurrir el plazo sin hacer uso de su derecho, he acordado declarar la firme la resolución anterior y publicarla en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo al artículo 54 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

León, 17 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. Linares 1237

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 193 de 1953 por apropiación indebida contra Miguel Díaz Doin he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes que fueron embargados a dicho procesado.

Dos sillones tipo colonial con sus cojines en buen estado. Valorados en 750 pesetas.

Cuatro sillas de madera con respaldo de tela, en muy mal estado. Valoradas en 160 pesetas.

Una mesa camilla pequeña de madera corriente. Valorada en 50 pesetas.

Una cama de matrimonio niquelada, en buen estado, con su somier y colchón de lana. Valorada en dos mil pesetas.

Dos mantas de lana. Valoradas en 500 pesetas.

Un aparato de luz, de madera colonial de 5 brazos. Valorado en 130 pesetas.

Una cama de un cuerpo, completamente nueva, metálica de tubo con su somier y colchón de lana. Valorada en 1.800 pesetas.

Un armario de dos puertas color azul en muy buen estado. Valorado en 600 pesetas.

Un aparato de luz, de madera pintado en azul, de tres brazos. Valorado en 130 pesetas.

Una mesita-librería de madera en color azul, en buen estado. Valorada en 250 pesetas.

Una cama turca, con un colchón de lana y una colchoneta también de lana forrada con cretona y tres cojines forrados de la misma tela. Valorada en 2.500 pesetas.

Una gramola de mueble, marca «Sonora», con tapa tipo antiguo, en buen estado de funcionamiento. Valorada en 500 pesetas.

Un armario de luna de dos puertas, una de ellas rota. Valorado en 650 pesetas.

Un armario de cocina de un cuer-

po con dos puertas. Valorado en 275 pesetas.

Una máquina de coser «Sigma» nueva con su tapa. Valorada en 1.900 pesetas.

Dos bicicletas nueva marca «Orbea», una de caballero y otra de señora. Valoradas en 2.400 pesetas.

Una mesita de noche color nogal, en buen estado. Valorada en 250 pesetas.

Dos mesitas de noche color nogal, en buen estado. Valoradas en 600 pesetas.

Un armario de tres puertas color nogal, en buen estado. Valorado en 1.800 pesetas.

Cuatro sillas de tipo colonial, haciendo juego con los sillones reseñados al principio. Valorados en 800 pesetas.

Importa el total de los bienes reseñados la cantidad de dieciocho mil cuarenta y cinco pesetas.

Para el acto de remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día seis de Mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones.

Que por ser primera subasta, le sirve de tipo la cantidad en que están valorados los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar como depósito el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los reseñados bienes se encuentran depositados en el domicilio del procesado Miguel Díaz Doin sito en Madrid, calle Serrano número 85 bajo, donde podrán ser examinados.

Dado en León a dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Villa.—El Secretario, Valentín Fernández.

1703 Núm. 432.—291,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

Don Antonio Molleda Represa, Juez de 1.ª Instancia de la indicada ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento de apremio, dimanante de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de don Gregorio Salvador González, vecino de Trobajo del Camino, contra don Albino Martínez Barriales y D.ª Neri Alvarez, vecinos de Ardón, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes, al tipo que luego se indica:

Un bacillar al Jorobado, en término de Ardón, de unas dos heminas y

media; linda: Norte, Eleuterio Alvarez; Sur, Julián Alonso; Este, raya de Valdevimbre, y Oeste, mojoneras, tasado en 1.000 pts., al tipo inicial de 750 pts.

Una casa en el casco urbano de Ardón, compuesta de planta baja y alta, corral, cuadras y puertas traseras, a la calle Ponjales; linda: derecha, entrando, Perpetuo Castillo; fondo, el mismo, e izquierda, Ramiro González, tasada en 35.000 pts., al tipo inicial de 26.250 pts.

Una yegua color rojo, de unos catorce años y seis cuartas de alzada, a la que llaman Rubia, tasada en 2.000 pesetas, al tipo inicial de 1.500 pts.

Un caballo de unas cinco cuartas y catorce años aproximadamente, al que llaman Bonito, valorado en 2.000 pesetas, al tipo inicial de 1.500 pts.

Una bicicleta marca Orbea, en mediano uso, tasada en 700 pts., al tipo inicial de 225 pts.

Una máquina de coser, en estado seminuevo, con cinco cajones, marca Alfa, tasada en 2.000 pts., al tipo inicial de 1.500 pts.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinticinco de Mayo, a las doce horas, advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar previamente el diez por ciento del tipo inicial; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que se admitirá el remate a calidad de ceder a tercero, y que los bienes muebles están depositados en poder del demandado Albino Martínez, quien los exhibirá a la persona que desee examinarlos.

Dado en Valencia de Den Juan, a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Antonio Molleda.—Ante mí: (ilegible).

1592 Núm. 411.—192,50 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 374 de 1952, de que se hará mérito, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal; y denunciante Eutiquiano Nava Melón, y denunciado Emiliano Fuertes Montenegro, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y Barcelona, respectivamente, por supuesta falta de lesiones, y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denun-

do Emiliano Fuertes Montenegro, como autor responsable de la falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de cinco días de arresto domiciliario, a que abone al perjudicado en concepto de indemnización civil (incluido gastos médicos e impedimento para el trabajo) la cantidad de quinientas setenta y ocho pesetas, y al pago de costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, a fin de que se dé por notificado el denunciado, hoy en ignorado paradero, Emiliano Fuertes Montenegro, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en León, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal n.º 1, F. Domínguez-Berrueta. 1304

Cédula de citación

El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 21 del año actual, sobre reclamación de quinientas quince pesetas con sesenta céntimos (515,60), en virtud de demanda interpuesta por D. Pedro García Valbuena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Olleros de Sabero, contra D.ª Sara Alonso Ferreras, D. Albino, D. Hortensio, D.ª Amelia y D.ª Elisa Higelmo, todos mayores de edad y como herederos de D. Angel Higelmo Villimer, los tres últimos ausentes, por providencia de esta fecha señaló para la celebración del correspondiente juicio a las doce horas del día treinta del mes de Abril en curso, en la Sala de Audiencia sita en esta villa en la Casa Consistorial (Plaza España), acordando citar para ello a las partes para comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los demandados D. Hortensio, D.ª Amelia y D.ª Elisa Higelmo, por hallarse ausentes en ignorado paradero, a quienes por la presente se les hace saber tienen a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no comparecer se les declarará en rebeldía, continuando el juicio por los trámites reglamentarios hasta dictar sentencia sin más citarles ni oírles, expido y firmo la presente en Cisterna, a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, R. Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Germán Baños García.

1739 Núm. 436.—72,60 ptas.

EDICTO

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 134 de 1954 por abandono de familia, ha acordado citar al inculgado Fermín Vega Barrio, de 28 años de edad, casado, hojalatero, natural de Revilla de Camago (Santander), y domiciliado últimamente en Urdujiz (Bilbao), a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astorga, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz. 1693

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Antonia Padial Andrino, hija de X y de Juana, de 35 años de edad, de estado soltera, vecina que fué de León, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 304 de 1954 por lesiones; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, se pone el presente en León a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, número 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 1541

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla

Se convoca a Junta General de Regantes y Usuarios de esta Comunidad, para el día 1 de Mayo próximo, a las dos de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, a fin de acordar sobre los siguientes asuntos:

- 1.—Examen semestral de cuentas de la Comunidad.
- 2.—Arriendo de las obras del puer to al mejor postor, conforme al pliego de condiciones que obra en poder del Sindicato.
- 3.—Nombramiento de Guarda jurado de las aguas en la forma acostumbrada.
- 4.—Ruegos y preguntas.

La Junta tendrá lugar en el sitio de costumbre en Sotico, casa con cejo. Sotico, 16 de Abril de 1955.—El Presidente, Wenceslao Alvarez.

1723 Núm. 434.—66,00 ptas.